

Circular DIGAE No. 10-2020

Para: Organismos del Estado, sus dependencias y las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

De: Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

Asunto: Lineamientos relacionados con las compras y contrataciones públicas al finalizar la vigencia del Estado de Calamidad Pública por motivo del COVID-19, declarado por medio del Decreto Gubernativo número 5-2020 y sus respectivas prórrogas y ratificaciones.

Fecha: 30 de septiembre de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, este ente rector emite los siguientes lineamientos relacionados con las compras y contrataciones públicas al finalizar la vigencia del Estado de Calamidad Pública por motivo del COVID-19 (**30 de septiembre de 2020**):

1) El Sistema GUAATECOMPRAS tendrá el siguiente comportamiento para el registro y publicación de las adquisiciones y contrataciones, reguladas en los artículos 5 Bienes y Suministros Importados y 44 Casos de Excepción (Emergencia COVID-19) de la Ley de Contrataciones del Estado:

1.1 **A partir del 01 de octubre de 2020, se inhabilitará la opción para crear nuevos eventos con Número de Operación Guatecompras -NOG- en el módulo denominado "Decreto Gubernativo 5-2020 (Emergencia COVID-19)";**

1.2 Las acciones a realizar en los concursos publicados a través de un Número de Operación Guatecompras -NOG- en el Sistema GUAATECOMPRAS, al finalizar la vigencia del Estado de Calamidad Pública (**30 de septiembre de 2020**) serán las siguientes:

a) Los concursos que se encuentren en estatus "**Vigente**" se considerarán como realizados durante la vigencia del Estado de Calamidad Pública, por lo tanto, las entidades podrán continuar con el proceso de adquisición bajo estricta responsabilidad de la autoridad competente, debiendo ésta según sea el caso adjudicar, aprobar o no la adjudicación y formalizar la contratación mediante la suscripción y aprobación de los contratos respectivos. (En los casos en que fuere requerido un contrato).

No obstante lo anterior, la recepción de ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en la convocatoria respectiva y consecuentemente no les será aplicable la modificación de la fecha de presentación de ofertas, así como ningún otro requisito o condición de la negociación.

b) Los eventos en los que no se haya publicado la convocatoria (**Proyecto de Bases y Fase Preparatoria**), deberán asignarles manualmente el estatus "**Finalizado Anulado**" a partir del **01 de octubre de 2020**.

Las acciones descritas en las literales a) y b), deberán efectuarlas en el sistema a más tardar el **30 de octubre de 2020**.

1.3 **A partir del 01 de octubre de 2020, no podrán realizar contrataciones o adquisiciones de forma directa al amparo del Estado de Calamidad Pública. Las adquisiciones directas realizadas hasta el 30 de septiembre de 2020 al amparo del referido Estado de Excepción, deberán publicarse en el Sistema GUAATECOMPRAS dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de contratación o adquisición a través de un Número de Publicación Guatecompras -NPG-;**

2) Todas las entidades deberán abstenerse de prorrogar los contratos suscritos al amparo de Casos de Excepción (Emergencia COVID-19), salvo que dicho extremo se haya determinado en el propio contrato; y para el efecto, la Autoridad Superior de la entidad debe justificar y aprobar la suscripción de la prórroga;

3) Todas las entidades deberán publicar en el sistema Guatecompras, sus programaciones de negociaciones (PAC) con los ajustes necesarios mediante resolución debidamente justificada por la Autoridad Superior a más tardar el **30 de noviembre de 2020**.



Lic. Jorge Luis García Solares
DIRECTOR
Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

